



TABASCO



MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes

MEMORÁNDUM: SM/SSM/DRE/0730/2024
Villahermosa, Tabasco; 12 de Agosto de 2024.

Lic. Elizabeth Aguilar Hernández
Subdirectora de la Unidad de Transparencia.
Edificio.

En atención a la solicitud con número de folio 272099800011324, recibida el día 25 de Julio del presente año, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), presentado, en el cual solicita: **"Copia en versión electrónica del costo de la concesión para servicio público de combis y minibuses entre el año 2018 y 2024, desglosado por año."** (Sic).

En ese tenor, hago de su conocimiento que después de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes, **se le comparte la liga de consulta pública de la Ley De Hacienda Del Estado De Tabasco, donde se indican los costos solicitados:**

1. LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO 2023
 - a. <https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/normatividad/leyesCodigosYReglamentosEstatales/LHET.pdf>
2. LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO 2015
 - a. <https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/normatividad/leyesCodigosYReglamentosEstatales/LHET.pdf>

No omito manifestarle que la información se le proporciona en el estado en que se encuentra, lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular que tratar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Mtra. Nayely Aguilar Zurita

Directora de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes



DIRECCIÓN DE REGISTRO ESTADAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C.c.p. Lic. Narciso T. Oropeza Andrade.- Secretario de Movilidad. Para su conocimiento.
Archivo
M'NAZI/AKMG



TABASCO

SM/UT/0106/2024

Folio Sisai 2.0.- 272099800011324

Acuerdo de Disponibilidad de Información Públicamente.

CUENTA: Con el memorándum **SM/SSM/DRE/0730/2024** de fecha 12 de agosto del año 2024, signado por la **Mtra. Nayely Aguilar Zurita, Directora de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes;** y recibido el día 13 de agosto del año 2024; mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información **s/n**, presentada vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 25 de julio del año 2024 y registrada bajo el número de folio **272099800011324**.----- Conste.-----

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Y PROCEDENCIA.-
VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Vista la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO.- Por recibido el memorándum **SM/SSM/DRE/0730/2024** de fecha 12 de agosto del año 2024 signado por la **Mtra. Nayely Aguilar Zurita, Directora de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes;** y recibido el día 13 de agosto del año 2024; mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **272099800011324** presentada por “**s/n**” vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 25 de julio de 2024, mediante la cual requiere: “**Copia en versión electrónica del costo de la concesión para servicio público de combis y minibuses entre el año 2018 y 2024, desglosado por año.**” (Sic). Por lo que se ordena agregar a los autos el memorándum de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- por lo que con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los estados Unidos mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, 6, 8, 133 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y con el fin de garantizarle el derecho de Acceso a la Información, se **acuerda la disponibilidad de la información públicamente**, solicitada ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por lo cual se le proporciona la información referente a: “**Copia en versión electrónica del costo de la concesión para servicio público de combis y minibuses entre el año 2018 y 2024, desglosado por año.**” (Sic). Misma que podrá ser consultable conforme a su interés, en la liga de consulta pública de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, donde se indican los costos solicitados en los siguiente links:

1. LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO 2023
 - a. <https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/normatividad/leyesCodigosYReglamentosEstatales/LHET.pdf>

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, #3306, Torre Carrizal, Colonia Carrizal,
C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.; Tel. +52 (993) 3 50 39 99



2. LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO 2015

- a. <https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/normatividad/leyesCodigosYReglamentosEstatales/LHET.pdf>

TERCERO.- En virtud de lo anterior, comuníquese al solicitante, que atento a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la información requerida se encuentra puesta a disposición del público en general por vía electrónica (Internet), en la Página del Periódico Oficial, órgano de Difusión del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Tal información son la expresión documental más precisa a lo que esta requiriendo, por lo que en apego al principio de máxima publicidad en relación a su solicitud, de conformidad con el artículo 9 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en cual se coloca la URL (Dirección Electrónica), de dicho Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco información en respuesta a su requerimiento.

La remisión a la anterior liga de acceso en ningún momento transgreden el acceso a la información del solicitante, en atención a que en el presente caso se satisface la obligación de esta Unidad de Acceso a la Información, pues se trata de información que previamente publicada, se pone a disposición del público entre otros medios, por vía electrónica, tal y como lo establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.-----

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI), ahora (INAI), mismo que a continuación se transcriben:

Criterio 01/2005

INFORMACION DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRONICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCION DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACION. La Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 142 de la Ley invocada considera que es suficiente que se haga saber al peticionario por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante de consulta física y se le entregue, a la brevedad y en su caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normatividad hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquellas no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia



ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta.

Clasificación de Información 32/2005-A Solicitud de acceso a la Información de José Ismael Martínez Ramos 1º de diciembre de 2005.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo.-----

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo al solicitante por el medio elegido, sistema de solicitudes de acceso a la información (PNT).-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Elizabeth Aguilar Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, quien legalmente actúa y da fe. En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-----



UNIDAD
DE TRANSPARENCIA